



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/7769/2018

Código Documento
JUV121009B

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Y3C5H6L562171210GQ3



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO para la campaña de divulgación y sensibilización en contra del consumo de drogas, incorporando el logo del Plan Provincial sobre Drogas en el nuevo equipo deportivo de las jugadoras (camisetas) para promocionar la salud y los hábitos de vida saludables, teniendo en cuenta que el deporte y el consumo de drogas son incompatibles, por un importe de 1.500 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Juventud y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 1.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23105.48905 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención al CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será antes del 30 de octubre de 2018.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.